Villa del Rosario, 28/11/2025

Doctor
FRANKLIN ALEXIS HERNÁNDEZ PEÑALOZA
GERENTE

ASUNTO: Solicitud de Modificación No.2 al Contrato No: **868 de 2025**

CONTRATISTA: **ICOMMERCE S.A.S.**

OBJETO CONTRACTUAL: **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB Y UNA UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA COFINANCIADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO**

Cordial saludo.

Comedidamente solicitamos señor Gerente Modificar el contrato de la referencia con fundamento en lo siguiente:

Como es de su conocimiento la entidad suscribió con ICOMMERCE SAS contrato de Compraventa No. 868-2025 el día 31 de octubre de 2025, con objeto ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB Y UNA UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA COFINANCIADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO, iniciando ejecución el día 05 de noviembre de 2025, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Mediante solicitud presentada con Radicado No. 5966, fechado el día 26 de noviembre de 2025, el oferente solicita rediseño de la UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA, situación que fue verificada y evaluada técnica y jurídicamente por el COMITÉ EVALUADOR, recomendando la Modificación.

1. Que conforme lo señalado en Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el **5 de noviembre de 2025**, con plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025**. En consecuencia, se encuentra vigente.

2. Que de conformidad al Artículo 53 MODIFICACIONES CONTRACTUALES del CAPÍTULO III CONTRATACIÓN de la Resolución No. 419 del (30 de Diciembre de 2024) Por medio del cual se *MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO No 33 DE 2024, "ESTATUTO DE CONTRATACIÓN"*, corresponde al expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

3. Que corresponde al Subgerente tramitar ante la Gerencia de la ESE la solicitud de **Modificación**, la cual deberá estar debidamente soportada y justificada para aprobación del ordenador del gasto.

4. Que el contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.

5. Que la **Modificación** fue concertada con el contratista.

Con base en lo expuesto, la **Modificación No. 2** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 868 de 2025** corresponde a:

Aceptese el rediseño presentado por el oferente adjudicatario mediante Radicado No 5966 fechado 26/11/2025 conforme la recomendación del comité evaluador y de la subgerencia de salud.

Atentamente,

ALVARO MAURICIO ROMERO ARIAS
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Revisó	Julio Ernesto Hurtado Suárez	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	Jennyfer Nereida Sepulveda Camacho	Subgerente Administrativo y Financiero	